

FICHAS TECNICAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, CON ADECUACIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y KIT DE ACCESORIOS OPERATIVOS, PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CLASIFICADOR UNSPSC

| SEGMENTOS                                                                                    | FAMILIA                                                                     | CLASE                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>25000000</b><br>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes | <b>2510000</b><br>Vehículos de motor                                        | <b>25101800</b><br>Bicicletas de motor                                  |
| <b>78000000</b><br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo                              | <b>78180000</b><br>Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | <b>78181500</b><br>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y ADECUACIONES

| ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, ACCESORIOS Y ADECUACIONES |                                                                                         |
|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| CANTIDAD                                               | 9                                                                                       |
| Sub-ítem                                               | Descripción                                                                             |
| 1                                                      | MOTOCICLETA (Incluido transporte y entrega)                                             |
| 2                                                      | ADECUACION MOTOCICLETA IMAGEN INSTITUCIONAL (Incluido pintura e instalación)            |
| 3                                                      | DEFENSA (Incluido instalación)                                                          |
| 4                                                      | LUCES (Incluido instalación)                                                            |
| 5                                                      | SIRENA (Incluido instalación)                                                           |
| 6                                                      | MALETERO (Incluido instalación)                                                         |
| 7                                                      | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MANO DE OBRA e INSUMOS) HASTA 12.000 KILOMETROS* |
| 8                                                      | MATRICULA (En la Secretaría de Movilidad de Neiva)                                      |
| 9                                                      | SOAT (Según clase y subtipo de moto)                                                    |

| *DETALLE MANTENIMIENTO HASTA 12.000 KILOMETROS |                             |
|------------------------------------------------|-----------------------------|
| Sub-ítem                                       | Descripción                 |
| <b>1000 KILOMETROS</b>                         |                             |
| 1                                              | Cambio aceite               |
| 2                                              | Cambio filtro aceite        |
| 3                                              | Cambio Oring                |
| <b>3000 KILOMETROS</b>                         |                             |
| 1                                              | Cambio aceite               |
| 2                                              | Cambio filtro aceite        |
| 3                                              | Cambio pastillas delanteras |
| <b>6000 KILOMETROS</b>                         |                             |
| 1                                              | Cambio aceite               |
| 2                                              | Cambio filtro aceite        |
| 3                                              | Cambio pastillas delanteras |
| 4                                              | Cambio pastillas traseras   |
| <b>9000 KILOMETROS</b>                         |                             |
| 1                                              | Cambio aceite               |
| 2                                              | Cambio filtro aceite        |
| 3                                              | Cambio pastillas delanteras |
| <b>12000 KILOMETROS</b>                        |                             |
| 1                                              | Cambio aceite               |
| 2                                              | Cambio filtro aceite        |
| 3                                              | Cambio pastillas delanteras |
| 4                                              | Cambio pastillas traseras   |
| 5                                              | Cambio llanta delantera     |
| 6                                              | Cambio llantas trasera      |
| 7                                              | Cambio kit de arrastre      |

|                                                                                                                                       |                                                                                     |                                                                                                              |                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/><b>Neiva</b><br/>2024 - 2027</p> | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS</b></p> | <p><b>FOR-GDCO-04</b><br/><b>Versión: 04</b><br/><b>Vigente desde:</b><br/><b>Septiembre 26 del 2024</b></p> |  <p>modelo integrado<br/>de planeación y<br/>gestión</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 1. MOTOCICLETAS PARA USO OPERATIVO:

**Definición de motocicleta:** Es el vehículo montado sobre dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante que permite el transporte por vía terrestre.

### I) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las motocicletas adquirir deberán ser nuevas, modelo no inferior al año de entrega, dotado de fábrica con los elementos internos y externos para su funcionamiento tales como llantas y rines homologados para la Referencia, asientos, tablero de instrumentos, consola, Manillar, controles de luces e instrumentos, luces delanteras, luces traseras, con Accesorios y Adecuaciones, molduras, marcos, salpicaduras, espejos, pito, llaves de encendido y todos aquellos que hacen parte integral de la Referencia y herramientas. Con pintura de poliuretano que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad y excelente brillo. Deberá entregarse en el lugar que se defina con la Secretaría de Movilidad

- a) **TIPO DE MOTOCICLETA:** ENDURO / DOBLE PROPÓSITO
- b) **COLOR:** LA DEFINIDA POR LA ENTIDAD SEGÚN SU IMAGEN INSTITUCIONAL<sup>1</sup>
- c) **MOTOR MONOCILÍNDRICO, CUATRO (4) TIEMPOS OHC, REFRIGERADO POR AIRE**
- d) **POTENCIA MINIMA** 15,6 hp
- e) **TORQUE MINIMO:** 15,7 NM
- f) **SUSPENSION DELANTERA:** TELESCÓPICA
- g) **SUSPENSION TRASERA:** MONOSUSPENSION TIPO PRO – ARM
- h) **TIPO EMBRAGUE:** MULTIDISCO EN ACEITE
- i) **SISTEMA LUBRICACION:** CARTER HUMEDO
- j) **NORMATIVA EMISION DE GASES:** EURO 3 O SUPERIOR<sup>2</sup>
- k) **REFRIGERACION:** POR AIRE
- l) **CILINDRAJE COMERCIAL MINIMO:** 184 C.C.
- m) **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:** INYECCION ELECTRONICA PGM-FI<sup>3</sup>
- n) **CAPACIDAD TANQUE MINIMA:** 3,1 GALONES / 12 LITROS
- o) **SISTEMA ARRANQUE:** ELECTRICO Y PEDAL
- p) **TRANSMISION:** MECÁNICA 5 VELOCIDADES
- q) **FRENO DELANTERO:** DISCO CON ABS<sup>4</sup>
- r) **FRENO TRASERO:** DISCO
- s) **DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA:** 1.351 MM
- t) **DISTANCIA MINIMA AL PISO:** 220 MM
- u) **PESO MAXIMO:** 135 KG
- v) **LLANTA DELANTERA MINIMA:** 90/90-19
- w) **LLANTA TRASERA MINIMA:** 110/90-17
- x) **RINES:** RADIOS, HOMOLOGADOS PARA LA REFERENCIA
- y) **DIMENSIONES MINIMAS (LARGO x ANCHO x ALTO):** 2.075 x 812 x 1.124 MM
- z) **COMBUSTIBLE:** GASOLINA
- aa) **PANEL DE INSTRUMENTOS:** TOTALMENTE DIGITAL
- bb) **LUCES:** LAS REGLAMENTADAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE CON SISTEMA DE ENCENDIDO AUTOMATICO

II) **EQUIPO MÍNIMO:** El Contratista debe entregar las Motocicletas, con las siguientes herramientas; (i) pinza o alicate; (ii) destornillador mixto; (iii) dos llaves boca fija; (iv) una copa para bujías; (v) llave para desmonte de las llantas; y (vi) estuche para la respectiva herramienta.

III) **TANQUEO:** Las Motocicletas deben contener con tanqueo máximo de combustible al momento de la entrega.

IV) **GARANTÍA:** Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Entidad descritas en la presente especificación técnica. La garantía deberá ser de mínimo 12 meses contados a partir de la fecha de entrega al Municipio o 12.000 kilómetros de recorrido, lo que primero se cumpla. Entregar los correspondientes documentos y soportes.

V) **MANUAL DE MANTENIMIENTO:** Se deberá entregar por cada motocicleta el respectivo manual de mantenimiento y operaciones.

VI) **CERTIFICADO DE GASES:** Cada moto deberá contar con certificado de gases válido por 2 años a partir de la fecha de entrega.

<sup>1</sup> El color y la imagen institucional de las motocicletas serán los definidos por la Entidad

<sup>2</sup> Las motocicletas deberán cumplir con la tecnología y normativa Euro 3, la cual es más limpia y eficiente, teniendo en cuenta la disposición en la Ley 1972 de 2019.

<sup>3</sup> La inyección electrónica permite una mejor dosificación del combustible, gracias a la electrónica y a diversos elementos se puede obtener una mezcla (de aire-gasolina) más homogénea administrando mejor la gasolina, incluso, con modelos más de alta cilindrada, se puede tener modos para diferentes tipos de conducción. Lo que significa que además de buscar alto estándares de seguridad, esta tecnología también aporta al medio ambiente, reducción de: (i) las emisiones de NOx; (ii) las emisiones de partículas; (iii) los niveles de ruido.

<sup>4</sup> Sistema de Frenos ABS: Es el sistema compuesto por una unidad de comando electrónica, sensores de velocidad en las ruedas y unidad hidráulica o neumática que tiene como finalidad evitar el bloqueo de las ruedas durante el frenado. Se exige este tipo de sistema de frenado antibloqueo ABS en virtud a lo establecido en la Resolución 20223040062115 del 13 de octubre de 2022 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico que establece los requisitos aplicables a sistemas de frenado, para uso en vehículos tipo motocicleta" expedida por el Ministerio de Transporte. Además, la importancia de la seguridad activa en las motos es crucial para evitar el accidente en una motocicleta. En una moto un sistema ABS no es solo importante, sino fundamental para garantizar la seguridad del conductor.

**VII) DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionalmente, las motocicletas deberán ser entregadas con los siguientes documentos en una carpeta original y dos copias, estos son:

- a) Fotocopia de Factura de venta.
- b) Certificación de declaración de importación.

## 2. ADECUACIONES Y ACCESORIOS

El contratista deberá entregar, instalar y realizar los siguientes accesorios y adecuaciones a cada motocicleta adquirida:

### a. ADHESIVOS DE EMBLEMAS

Las Motocicletas deberán estar marcadas con el crédito institucional de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Neiva, de acuerdo a los avisos y rótulos indicados por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión. Al proponente que sea seleccionado le será suministrado el arte de los logotipos de la Secretaría, los cuales solamente podrán ser utilizados para el desarrollo del objeto del contrato y no podrá ser obviado ni modificado sin autorización.

Los adhesivos deberán ser de un material que garantice óptima adherencia, alta resistencia, mayor durabilidad, excelente brillo y reflectividad.

En la tapa derecha de la motocicleta deberá ir el escudo del municipio de Neiva

En la tapa Izquierda de la motocicleta deberá ir el logotipo de los agentes de tránsito de Neiva

En la parte frontal de la motocicleta, deberá ir el escrito en color negro "Transito – Secretaría de Movilidad"

### b. MALETERO DE 30 LITROS

Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, de color negro

### c. DEFENSA

Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tuba COLL ROLLED de 1 y ¼" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio. A cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

**NOTA:** El contratista deberá tener en cuentas las especificaciones técnicas del fabricante de las motocicletas

### d. LUCES

Tipo led y cumplimiento de la norma SAEJ 845: (02) dos focos tipo led, para uso institucional, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínima seis superled, encapsulada, resistente a la vibración ya la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado.

Una lámpara con mínima tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sabrá la tapa superior de la caja trasera. El foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12v, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínima 25 amperios.

### e. SIRENA

Sirena compacta tipo profesional de 30 wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración, con interruptor de encendido, de la misma marca de sirena, que sea resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

### f. PARRILLA TRASERA

La parrilla trasera deberá estar fabricada en acero al carbono y estar fabricada en tubo COLD ROLLED redondo con soldadura MIG. Su pintura es electroestática, los tapones son de aluminio, lámina HR y platina HR.

### NOTA GENERAL:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG [www.alcaldianeiva.gov.co](http://www.alcaldianeiva.gov.co). La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las especificaciones anteriormente señaladas, son requisitos mínimos solicitados por lo tanto si el contratista tiene especificaciones técnicas que superen las anteriormente expuestas, serán aceptadas.

### 3. SOAT Y MATRICULA

#### i) SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT):

Es un seguro obligatorio para todos los vehículos (incluye motocicletas) que transiten por el territorio nacional. Ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

El propietario de todo vehículo automotor que circule en el país, incluyendo los vehículos extranjeros que circulen en forma transitoria por el territorio nacional, tendrá la obligación contar en todo momento con dicho seguro obligatorio vigente.

El contratista deberá realizar los trámites correspondientes y adquirir el SOAT para cada motocicleta objeto del contrato a nombre del Municipio de Neiva, con vigencia mínima de un año contado a partir de la entrada en operación, conforme la normatividad vigente. Los documentos y soportes que se generen en virtud de dichos trámites, se deberán entregar en original al Supervisor.

El precio del SOAT no podrá superar el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva de acuerdo a la clase y subtipo de moto.

#### ii) MATRICULA

La matrícula de una moto corresponde al proceso de registro del vehículo por primera vez ante los organismos de tránsito. De este modo, se consignan las características tanto internas como externas del equipo, así como los datos e identificación del propietario.

Este trámite es indispensable para cualquier moto que transite en territorio nacional. Sin embargo, existen diferencias dependiendo de la localidad donde se matricule el vehículo, principalmente en cuanto a costos y calidad de servicio.

Es importante destacar que el propietario tendrá que recurrir a las mismas oficinas de Tránsito donde se registró el vehículo para hacer otros trámites. Por lo que lo mejor es que se haga en el lugar de residencia.

El contratista deberá realizar los trámites correspondientes conforme la normatividad vigente ante la Secretaría de Movilidad de Neiva como Organismo de Tránsito a fin de que se expidan las matrículas oficiales para cada motocicleta objeto del contrato a nombre del Municipio de Neiva. Los documentos, soportes y elementos que se generen en virtud de dichos trámites (Licencia de Tránsito, placa de identificación, etc), se deberán entregar en original al Supervisor. El precio de la Matrícula no podrá superar las tarifas establecidas por dicha autoridad de tránsito. El Contratista no debe cobrar otros gastos administrativos por estos trámites.

### 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**SERVICIO DE POSTVENTA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a la Motocicleta, que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas en el tiempo.

En virtud al Servicio de Postventa, el contratista deberá realizar el soporte técnico oportuno y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de postventa.

Las actividades y la periodicidad del Mantenimiento Preventivo de las Motocicletas, son las establecidas en sus manuales de mantenimiento y cualquier otra actividad adicional que establezca o recomiende el manual de cada Referencia, así como los kilómetros recorridos en los cuales se debe prestar el servicio, de acuerdo con la garantía del Proveedor.

El Mantenimiento Preventivo incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables según el cilindraje de las Motocicletas.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Se establece así debido a que el mantenimiento se realizará conforme los parámetros de la garantía y según los kilómetros recorridos, la necesidad y el desgaste de cada moto, lo cual podrá variar de una motocicleta a otra, acorde al uso y la operatividad de cada una.

A continuación, se relaciona las actividades mínimas que comprenderá el mantenimiento preventivo, sin embargo, podrán establecerse adicionales según los kilómetros recorridos en los cuales se debe prestar el servicio, de acuerdo con garantía del Proveedor y lo recomendado en el manual de cada Referencia:

#### DETALLE MANTENIMIENTO HASTA 12.000 KILOMETROS

##### 1000 KILOMETROS

Cambio aceite  
Cambio filtro aceite  
Cambio Oring

##### 3000 KILOMETROS

Cambio aceite

Cambio filtro aceite  
Cambio pastillas delanteras

**6000 KILOMETROS**

Cambio aceite  
Cambio filtro aceite  
Cambio pastillas delanteras  
Cambio pastillas traseras

**9000 KILOMETROS**

Cambio aceite  
Cambio filtro aceite  
Cambio pastillas delanteras

**12000 KILOMETROS**

Cambio aceite  
Cambio filtro aceite  
Cambio pastillas delanteras  
Cambio pastillas traseras  
Cambio llanta delantera  
Cambio llantas trasera  
Cambio kit de arrastre

Contratista debe responder por las siguientes garantías de Mantenimiento, Autopartes y repuestos:

**A). SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El contratista deberá dar una garantía mínima de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado a la motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente la Motocicleta.

**B) REPUESTOS Y AUTOPARTES:** El contratista debe suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.

**C) ACCESORIOS:** Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte.

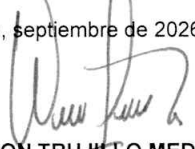
**NOTA:** En caso de que el contratista deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.

Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el Contratista, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado, por lo cual se deberá anexar cotizaciones donde se especifique las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman las motocicletas.

Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.

**NOTA:** En caso de no llevarse a cabo la totalidad de los mantenimientos preventivos contratados para cada motocicleta, el contratista deberá devolver el valor equivalente previo a la respectiva liquidación del contrato.

Neiva, septiembre de 2026.

  
**WILSON TRUJILLO MEDINA**  
Profesional Especializado – S.M.N

  
**Mercy Enciso Ramirez**  
Contratista – Apoyo jurídico S.M